



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL¹ de
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS contra FABIO ALBERTO PAEZ
PAEZ. Exp. 11001-41-89-039-2020-00965-00.

Teniendo en cuenta lo informado por la apoderada de la parte demandante y, su inconformidad frente al auto del pasado 12 de enero, debe precisarse que del examen efectuado a los anexos allegados con dicha queja, sumado al informe secretarial que precede, se vislumbra que dichos soportes permiten al despacho examinar el cumplimiento de las gestiones de notificación personal a que refieren el artículo 8° del Decreto 806 de 2020- respecto de la parte demanda, esto es, FABIO ALBERTO PAEZ PAEZ, de manera exitosa con sus respectivos cotejos.

De allí, se le indica a la parte demandante que se tiene por incorporado al expediente digital el trámite de notificación personal efectuado para los fines pertinentes, en consecuencia, se tiene por agotada la notificación personal de la persona jurídica ejecutada.

Finalmente, dado el anterior estado de cosas, por sustracción de materia nada hay que proveer frente a las peticiones de recurso de reposición.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 15 hoy 12 de febrero de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 68567bef32f321b9227e71faad28ae4608f83e388a313097a93244756a031b48
Documento generado en 10/02/2021 07:39:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.